

de mil ochos. Acuitados. Seren. dos los S. e Ayunt. que abajo  
Subscriben en su Sala capitular propria citacion en  
se diem, con expresion al efecto: se dio quenta de estas  
Sobriedades a d. Jose Soriano, y d. Gaspar. Mas. fovo  
lan. luvos. el Num. e una Villa y tambien a la  
den. e el Subdelegado e el Pósito de la misma; y en su vista  
Dixeron: Que apesar del respeto que dho. S. Subdelegado e Pósito  
de un partido merece a la Corporacion de este N. Ayuntamiento, no puede  
esta prevencione e manifestacion que sus atribuciones se hallan de  
orden con el decreto que se dudado por una sorpresa se ha dictado  
por dho. S. Subdelegado mandando que este Ayuntamiento suspenda la  
provision de luvos e Pósito porque es inconstable, y no puede  
outrarse a la Illustracion de aquel Magistrado, que el Ayuntamiento  
ademas del privilegio particular que tiene para proveer sus  
luvos con las dependencias, y anedidados en los Ramas que estan  
a su ciudad, se halla natibam. facultado por las Leyes, y por  
las N. Instrucciones para hacer independiente el nombra  
m. e luvos. i. luvos e luvos e el Pósito, y que caso de suscribirse  
alguna contravensia despues de verificado seria quando  
quiere podria tomar algun formid. La Subdelegacion de  
este Partido: Que por lo demas debe informar de la cosa positi  
va que en Julio e mil ochos venise y fue el Ayuntamiento  
cedido provisionalmente en esta Villa sin preceder Sobriedad  
por escrito e d. Gaspar. fovo luvos, ni haerse merito e luvos  
ni alguna otra por Jose Soriano Garcia proveyo dho. luvos  
e posito en d. Gaspar. fovo luvos que mas expresion que la e haer  
le luvos e luvos. el nombra. Que tambien es constante  
que el Jose Sor. Garcia desamparaba como Legatario dho.  
luvos. desde el año mil ochos. nueve: y que aun quando, en  
la Epoca Constitucional sigue se hicieron propuestas  
de extinguir los establem. e el Pósito; y aplicar a otros  
objetos sus fondos, y se pretendio que segun los decretos e  
las leyes no debia haber luvos e Pósito; destruido e el del Ayun  
tam. hiciese dho. luvos algunos gessiones para evitarse  
de compromisor y pensio. es lo cierto que por luvos no  
aparece ninguna sentencia luvos; y que hasta el nombra.  
del fovo luvos continuaron los papales con cargo; y se luvos  
mo a que hiciese la luvos e ellos, como efectivamente  
la luvos y otras gessiones e formacion e gessiones con

